



Consejo de Ministros

Acuerdo por el que se modifican los límites de gasto para posibilitar a la Mutualidad General Judicial la prestación de asistencia sanitaria a sus mutualistas entre 2022 y 2024

5 de octubre de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Mutualidad General Judicial, O. A. (MUGEJU), el aseguramiento del acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional y en el exterior al colectivo de mutualistas y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024.

La modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros se efectúa en la aplicación presupuestaria 'Gastos corrientes en bienes y servicios', dotada en el presupuesto para 2021 con un crédito inicial de 65.155.460 euros, y queda, tras su aprobación en el Consejo de Ministros de este martes, como sigue:

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)	% sobre crédito presupuestario (65.155.460,00 €)
2022	75.481.480,83	115,85
2023	78.693.648,00	120,78
2024	82.249.689,47	126,24

MUGEJU es un organismo público con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, que gestiona el mutualismo judicial como mecanismo de cobertura del sistema de seguridad social para su colectivo

protegido. MUGEJU carece de medios propios para prestar asistencia sanitaria a su colectivo protegido por lo que, desde su creación, ha proporcionado tal prestación a través de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y a través de conciertos suscritos al efecto con entidades de seguro de asistencia sanitaria.

El concierto con entidades de seguro vigente en 2021 fue suscrito en 2018 por una duración de un año, prorrogable a tres años más, extendiéndose los efectos de la última prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2021. La duración del nuevo concierto será de tres años, entrando en vigor el 1 de enero de 2022 y estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

La metodología seguida para el cálculo del coste del concierto para la asistencia sanitaria de beneficiarios de MUGEJU de 2022 a 2023 se ha definido sobre la base de los siguientes criterios: primero, se ha estimado el incremento del colectivo para dichos ejercicios; y, en segundo lugar, se analizan los elementos que contribuyen al incremento del precio del concierto, en concreto del coste asociado a los gastos comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS).